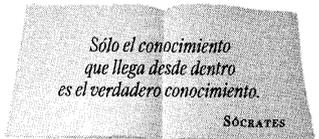




mediane...
 N° 2699-DP-DDP de fecha 11 de septiembre del 2008, y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados señor CARLOS SIXTO PROAÑO PUENTE y señora IRMA JOSEFA ALVARADO ESPINOZA, cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días, luego de ser citados legalmente.- CITESE a los demandados en el lugar señalado para el efecto, a quienes se les entregará boletas para los fines legales, personalmente o de lo contrario el actor indique el domicilio.- Agréguese los documentos acompañados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la calidad en la que comparece y la autorización dada a su abogada defensora.- Notifíquese.
 f) DRA. MARIA ELENA CHAVEZ.- Jueza.
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 31 DE AGOSTO DEL 2009, las 10h12.- Una vez que el actor de la causa ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia precedente, procédase a citar con al demanda a CARLOS SIXTO PROAÑO PUENTE E IRMA JOSEFA ALVARADO ESPINOZA mediante publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito; para el efecto se conferirá el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.
 f) DRA. MARIA ELENA CHAVEZ. Jueza.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Diciembre del 2008, las 12h17.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de la Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo en consecuencia, el demandado señores : Gladys Fabiola Daqui Lema, en calidad de deudor principal, Luis Geovanny Quiróz Chulca, y Luis Gerardo Cachago Paucar en calidad de garantes, en el término de tres días de ser citado legalmente, paguen la obligación requerida o propongan excepciones.- En merito del certificado de hipotecas acompañado a la demanda y de conformidad con lo previsto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar, del lote de terreno No 83 fraccionado del Lote No uno, de la urbanización el calzado, Parroquia Villaflores y mas especificaciones constantes en dicho certificado, de propiedad de la demandado señor: Luis Gerardo Cachago Paucar, para el efecto ofítese al señor Registrador de la Propiedad.- Cítese a los demandados en el lugar que se indica para el efecto, Para la citación de la señora Gladys Fabiola Daqui Lema, comisionase al señor Teniente Político de la Parroquia de Calderón. - Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- Actué el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres Cattera en calidad de Secretario y Oficial

Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE.
 f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.- (JUEZA).
 JUZGADO QUINTO DE LO CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES HILDA VIVIANA



CAUSA No. 2007 1123 E. Imposibilidad de determinar la individualidad o residencia

de los demandados señores Hilda Viviana Bolaños Alvarez y Omar Francisco Molina Revelo, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a los demandados, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan
 CAUSA No. 657-2008-R.C.

CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Septiembre del 2008, las 14h46.- VISTOS. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos
 SECRETARIO DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/69399/ff

República del Ecuador
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL PARA LA esta providencia, córrase

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
 GENESISCAB CIA. LTDA..**

La compañía **GENESISCAB CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el **03 de Septiembre de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003828 de 15 de Septiembre de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE ESTOS: A) COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y REPRESENTAR TODO TIPO DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA TELÉFONOS FIJOS Y MÓVILES, EQUIPOS DE TELEFONÍA EN GENERAL;...**

Quito, 15 de Septiembre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA**

A.P.43028R.m.

**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SIRUMAK CIA. LTDA.

La compañía **SIRUMAK CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón IBARRA, el **20 de Agosto de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003681 de 04 de Septiembre de 2009.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE: A) MAQUINARIA, E INSUMOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y TEXTIL EN TODAS SUS FASES; B) ...

Quito, 04 de septiembre de 2009. 00016

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA**

ad15559/aj